



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### Departamento de Gestión de Recursos Humanos

“Visto el expediente número 2025/EBM\_01/000003, relativo a la convocatoria para la provisión de 17 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Decreto núm. 9444 de fecha 10 de noviembre e 2022 se efectuó la convocatoria para la provisión de 17 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019, 2020 y 2022, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Grupo C, Subgrupo C1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 28 de noviembre de 2022 y, publicándose el anuncio indicativo de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 19 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Por Decreto número 66 de 8 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 14 de enero de 2025, se aprobó e hizo público los aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** En la base octava de la convocatoria referida en el antecedente de hecho primero se establece que “Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179)”.

**TERCERO.-** En la Base segunda y sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/42

Lunes, 03 de marzo de 2025

Pág 13

funcionario, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2019 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" de 19 de septiembre de 2019 (B.O.P. nº 179) establece lo siguiente:

## “Base segunda. - Creación de las Bolsas de trabajo.

1.- Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de:

a) La realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

## Base Sexta. - Orden de prelación.

1.- El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva o, en su caso, prueba específica realizada, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Mayor número de ejercicios aprobados.

2º. A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.

3º. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar el orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.

**CUARTO.-** Según el resultado del sorteo, celebrado el 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto, el orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra “V”; atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “W” y así sucesivamente.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.-** Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

**Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde la publicación de esta resolución ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/42

Lunes, 03 de marzo de 2025

Pág 14

las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente”.

En Valladolid, a 11 de febrero de 2025. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. - Decreto núm. 813, de fecha 11 de febrero de 2025. - Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.

ID DOCUMENTO: xy8rawvw2ij4ivQssq1ztllyzme4=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/42

Lunes, 03 de marzo de 2025

Pág 15

## ANEXO I

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
1	CUELLAR LOPEZ	EVA M.	15,40
2	GONZALEZ VALLECILLO	MONICA	15,15
3	RODRIGUEZ GALVAN	JUAN CARLOS	15,10
4	DIEGO NACARINO	LIDIA	14,95
5	SIGUENZA GONZALEZ	RODRIGO	14,85
6	COBOS MAGAZ	M. JULIA	14,65
7	QUIRCE GONZALEZ	ALFONSO	14,55
8	MARTIN IZQUIERDO	MARTA ESTEFANIA	14,55
9	CARO CALVO	ISABEL	14,45
10	TEJEDOR FERRERO	MERCEDES	14,45
11	FERRERO VIEJO	CONCEPCION	14,35
12	AMIGO BENITO	JUAN JOSE	14,25
13	GALLARDO FEIJOO DE SOTOMAYOR	CRISTINA	14,25
14	BONILLA CASALDUERO	M. LOURDES	14,00
15	BARRIOS HERRERO	ROBERTO	13,95
16	AGUADO GARCIA	PATRICIA	13,95
17	DIOS VALDEZATE	ELENA	13,95
18	HOYOS TELLEZ	SUSANA	13,90
19	PEREZ RUBIO	ADRIANA	13,90
20	RUIZ SESMERO	MARIA	13,90
21	VALDIVIELSO MARTINEZ	M. BEGOÑA	13,90
22	VERDEJA TRIGUEROS	ISRAEL	13,85
23	FONSECA CENTENO	IVAN	13,75
24	MONTE LOPEZ	MARIA	13,75
25	DOCE LOPEZ	M. TERESA	13,70
26	MELGOSA REGUERO	M. DEL CARMEN	13,70
27	ALVAREZ GUTIERREZ	ANDRES	13,40
28	MORALES RODRIGUEZ	ANA M.	13,40
29	GARCIA GARCIA	ADRIANA	13,35
30	ITURRIZAR SANCHEZ	LEYRE AGURIZANE	13,30
31	OVEJERO RODRIGUEZ	BEATRIZ	13,25
32	BLANCO LORENZO	NOELLE	13,00
33	HERAS OBREGON	EVA M.	12,95
34	ROMO LORENZO	M. DE LOS MILAGROS	12,90
35	SIERRA RICO	ROBERTO	12,85
36	ALLER MAYO	LORENA	12,85
37	IGLESIAS BOTRAN	MOISES	12,80
38	MORENO GOMEZ	ELENA	12,80
39	PEREZ AGUADO	M. ELENA	12,80
40	MATEOS LOPEZ	JORGE	12,75
41	CAMPILLO GARCIA	M. NOELIA	12,75
42	VALCARCE CALLEJON	CAROLINA	12,75
43	GRADO PALACIOS	CELESTE	12,60
44	BES TOMAS	JAIME	12,50

ID DOCUMENTO: xy8rawVW2iJ4ivQssglzTLyZmE4=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/42

Lunes, 03 de marzo de 2025

Pág 16

45	ARRANZ LOPEZ	SONIA	12,50
46	LOPEZ PORRERO	M. DEL CAMINO	12,40
47	CARRO GARCIA	PILAR	12,30
48	PEREZ POLANCO	SERGIO	12,25
49	SAEZ NAVARRO	JOSE OSCAR	12,25
50	CANO RIOJA	M. YOLANDA	12,25
51	ALONSO FERNANDEZ	M. JESUS	12,15
52	ALONSO MERINO	ANA BELEN	12,15
53	DUQUE ALVAREZ	PALOMA	12,10
54	VAZQUEZ FERNANDEZ	LAURA	11,95
55	CORDERO MARTIN	ESTER	11,85
56	MARTIN BARRENA	DIANA	11,80
57	GONZALEZ MARIÑO	LAURA	11,75
58	MARTIN GARCIA	ANA BEATRIZ	11,55
59	SANTOS TABERNERO	VERONICA	11,45
60	QUEBRADA PRIETO	REBECA	11,35
61	GARCIA SANTOS	M. ENCARNACION	11,25
62	CANALES VIZCAINO	VICTORIA EUGENIA	11,00
63	SANCHEZ GARCIA	M. PILAR	11,00
64	ESTEBAN GARCIA	MARIA	10,90
65	LUCAS MANGAS	M. DEL SOL	10,80
66	SANZ GIL	BELEN	10,80
67	HERNANDO RODRIGUEZ	M. DEL ROSARIO	10,60
68	COLLAZOS LORENZO	EVA	10,55
69	CLEMENTE MACHO	ANA ISABEL	10,50
70	ALONSO-VILLALOB ALONSO	INES	10,00
71	PAIS NUÑEZ	DIEGO	6,20

*Anexo Decreto número 808, de fecha 11 de febrero de 2025.*

ID DOCUMENTO: xy8rawVWzi j4ivQssglzTLlyzme4=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

